

SECRETARIA. Montería, Seis (06) de Abril de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra con inactividad procesal.

La Secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, Seis (06) de Abril de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO: Proceso Verbal Reivindicatorio de **CRISANTA ISOLINA AGUADO** Contra **ANGERI GONZALEZ DE HOYO. RAD. 2019– 00395-00.**

ASUNTO A DIRIMIR

Encontrándose a Despacho el proceso de la referencia y una vez revisado el mismo, encontramos que la parte demandante a la fecha no ha cumplido con la carga procesal, en atención a que falta cumplir trámite de notificación del demandado **ANGERI GONZALEZ DE HOYO**, conforme al auto admisorio de fecha 18 de diciembre de 2019, razón por la cual con fundamento en el artículo 317 de la Ley 1564 del 2012, este Juzgado.

RESUELVE

REQUIERASE a la parte demandante y a su apoderado para que, en un término de treinta días, los cuales serán contabilizados a partir del día siguiente de la notificación por estado, realice las labores tendientes a cumplir con la carga procesal consistente en cumplir el trámite de notificación del demandado **ANGERI GONZALEZ DE HOYO**, conforme al auto admisorio de fecha 18 de diciembre de 2019. So pena de aplicar el desistimiento tácito (artículo 317 Ley 1564 de 2012).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZ

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7088a63aadb5f926a07a75e3ab7daa14b48e80bae2f100f366201401d04c4984**
Documento generado en 06/04/2021 04:03:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>